

LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

### CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 09 de octubre del 2014, los Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno, presentaron la Propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acuerda que la Comisión Especial para dar seguimiento a las investigaciones acerca de los hechos violentos ocurridos en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, con fecha 26 y 27 de septiembre del año en curso, aprobada su creación por Acuerdo de fecha 30 de septiembre del presente año, en los siguientes términos:

### "ANTECEDENTES

*El pasado día 30 de septiembre del presente año, el Pleno de esta Sexagésima Legislatura tuvo a bien aprobar un punto de Acuerdo Parlamentario en cuyo Apartado Sexto dispone crear una Comisión Especial para dar seguimiento a las investigaciones acerca de los hechos violentos ocurridos en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, con fecha 26 y 27 de septiembre del año en curso, y se instruye a la Comisión de Gobierno para que presente la propuesta correspondiente;*

*Para el efecto de lo anterior, mediante oficio número LX/3ER/OM/DPL/074/2014 de fecha 30 de septiembre y recibido en la oficina de la Presidencia el día 07 de octubre del presente año, el Licenciado [REDACTED] Oficial Mayor de este Honorable Congreso del Estado, conforme a la declaratoria de turno de la Presidencia de la Mesa Directiva, remite a esta Comisión de Gobierno, para su atención y efectos conducentes, el Acuerdo de referencia;*

### CONSIDERACIONES

*Que conforme lo señala la fracción II del artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la Comisión de Gobierno es competente para conocer y*

proponer al Pleno las y los integrantes de la Comisión Especial a la que se hace referencia en el Acuerdo Parlamentario que nos ocupa;

Que el artículo 82 de nuestra Ley reglamentaria señala el objeto y carácter que deben tener las Comisiones Especiales, destacándose que se integrarán para atender o tratar asuntos que no sean competencia de alguna comisión o comité ordinario, y que su carácter será transitorio y conocerá solo de los hechos que hayan motivado su integración;

Que el mismo artículo señalado anteriormente, dispone que son comisiones especiales, entre otras, aquellas que el Congreso o la Comisión Permanente, en su caso, designen, en aquellos casos que revistan especial importancia;

Que derivado de lo anterior, a juicio de la y los integrantes de esta Comisión de Gobierno, y tomando en cuenta la motivación expresada en el Acuerdo Parlamentario referido anteriormente, consideramos que el acuerdo de integrar una Comisión Especial para conocer y dar seguimiento a los acontecimientos sucedidos en la ciudad de Iguala de la Independencia, los días 26 y 27 de septiembre del presente año, se ajusta a las disposiciones legalmente establecidas;

Que derivado del objeto y funciones de la Comisión Especial, y en el ánimo de promover un desempeño eficiente en el cumplimiento de sus atribuciones, la Comisión de Gobierno considera que aquella deba integrarse de manera plural con un representante de cada una de las Fracciones Parlamentarias y Representaciones de Partido que integran este Honorable Congreso del Estado;

Que sumado a lo anterior, y para efecto de enmarcar legalmente las eventuales acciones que llegare a realizar la Comisión Especial en el cumplimiento de su objetivo, a juicio de esta Comisión de Gobierno se incluye en la propuesta de integrantes de dicha Comisión, las atribuciones a las que tendrá que sujetarse, referidas principalmente a los aspectos de vinculación y coordinación institucional, así como aquellas referidas al flujo oportuno y transparente de información”.

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 09 de octubre del 2014, la Sexagésima Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por los Diputados integrantes de la Comisión de Gobierno.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

### ACUERDO PARLAMENTARIO

PRIMERO.- La Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Guerrero, acuerda que la Comisión Especial para dar seguimiento a las investigaciones acerca de los hechos violentos ocurridos en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, con fecha 26 y 27 de septiembre del año en curso, aprobada su creación por Acuerdo de fecha 30 de septiembre del presente año, se integre con los Diputados siguientes:

- SOBERANO  
GUERRERO  
SECRETARÍA  
LEGISLATIVO  
LEGISLATURA
- Dip. [REDACTED] Presidente
  - Dip. [REDACTED] Secretario
  - Dip. [REDACTED] Vocal
  - Dip. [REDACTED] Vocal
  - Dip. [REDACTED] Vocal
  - Dip. [REDACTED] Vocal
  - Dip. [REDACTED] Vocal

SEGUNDO.- La Comisión Especial referida en el apartado Primero del presente Acuerdo, funcionará de manera colegiada y tiene por objeto y responsabilidad fundamental, la de dar seguimiento, con pleno respeto al ámbito de competencia jurisdiccional que corresponda, a las investigaciones realizadas por las autoridades competentes en relación a los hechos sucedidos los días 26 y 27 de septiembre del presente año en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero; para lo cual contará con las siguientes atribuciones:

- I. Establecer la vinculación institucional, con estricto respeto a las competencias jurisdiccionales que corresponda, con las autoridades federales y estatales encargadas de las investigaciones que en materia de gobernación, seguridad

pública, y procuración y administración de justicia, se estén llevando a cabo respecto a los hechos sucedidos en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero los días 26 y 27 de septiembre del presente año;

- II. Coordinarse con los organismos autónomos de defensa de los derechos humanos, nacional y estatal, para conocer y dar seguimiento de las acciones que en materia de defensa de los derechos humanos se lleven a cabo; y
- III. Coordinarse con los familiares de las víctimas, con las organizaciones de la sociedad civil, y con organismos internacionales involucrados en la defensa de los derechos humanos universales, a fin de conocer y promover, en su caso, los mecanismos que permitan coadyuvar con las autoridades competentes en las investigaciones dirigidas al esclarecimiento de los hechos a que se ha venido haciendo referencia en el presente Acuerdo.
- IV. En apego a las disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, la Comisión Especial —cuando así lo estime pertinente— podrá solicitar la comparecencia de los titulares de las dependencias de la Administración Pública Estatal involucradas en el objeto de esta Comisión, para que informen sobre los avances de las investigaciones a su cargo;  
  
Formular recomendaciones a las instancias de seguridad y de procuración y administración de justicia, por sí o en coordinación con los organismos autónomos y de la sociedad civil, cuando se detecten presuntas violaciones a los derechos humanos;
- VI. Coordinarse, en el ámbito de sus respectivas competencias, con la Comisión Ejecutiva Federal de Atención a Víctimas, a fin de promover y garantizar la atención a las víctimas y sus familiares, en materia de asesoría jurídica, psicológica y reparación del daño, entre otras.
- VII. Coordinarse con el Congreso de la Unión, a través del Grupo de Trabajo Plural del Senado de la República, y con la Comisión Especial de la Cámara de Diputados, ambos creados para dar seguimiento a los acontecimientos de Iguala, Guerrero, con la finalidad de sumar esfuerzos y coadyuvar con las autoridades correspondientes a nivel federal y local en el esclarecimiento de los hechos.

**TERCERO.-** La Comisión Especial desarrollará sus actividades desde la entrada en vigor del presente Acuerdo, hasta el término de las investigaciones que permitan conocer la verdad histórica de los acontecimientos que han motivado su creación.

La Mesa Directiva y la Comisión de Gobierno del Congreso del Estado, en la medida de los recursos disponibles y las necesidades requeridas por la Comisión Especial, velará porque se le provea de los recursos presupuestales, humanos y técnicos necesarios para la realización de sus fines, atribuciones y facultades.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor el día de su aprobación.

**SEGUNDO.-** Tómesese ante el Pleno la protesta de ley a los diputados señalados en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Remítase al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Guerrero, a los titulares de las Secretarías General de Gobierno y, de Seguridad Pública y Protección Civil; al Fiscal General del Estado de Guerrero; así como a la Magistrada Presidenta del Tribunal Superior de Justicia, y al Encargado de Despacho de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Guerrero, para los efectos legales procedentes.

**CUARTO.-** La Comisión Especial una vez instalada y en un plazo no mayor de tres días, definirá sus reglas internas de funcionamiento.

**QUINTO.-** La Comisión Especial, de manera semanal informará a la Comisión de Gobierno y, cada quince días, al Pleno de este Honorable Congreso, acerca del resultado de sus actividades.



# H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO

**SEXTO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para su conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DIPUTADA PRESIDENTA

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, ACUERDA QUE LA COMISIÓN ESPECIAL PARA DAR SEGUIMIENTO A LAS INVESTIGACIONES ACERCA DE LOS HECHOS VIOLENTOS OCURRIDOS EN LA CIUDAD DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO, CON FECHA 26 Y 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, APROBADA SU CREACIÓN POR ACUERDO DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.)